



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 43 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

10/04/2024

Remedios de Escalada

Designar al Prof. Mario Oporto Director de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa Modalidad Presencial y Semi Presencial

VISTO, el EXP-861-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, los Artículos Nros: 13, 34 inc.10), 44 inc 6) y 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el TR-17- 2024 -US-SJCG#UNLa de fecha 8 de abril de 2024, la RC-214-2023-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 44 inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, es atribución del/la Rector/a "...proponer a los/las Directores/as de carreras para su designación por el Consejo Superior previa consulta con el/la Directora/a del Departamento Académico correspondiente. Dicha consulta no deberá formularse en los casos previstos en el art. 12 in fine del presente"...;

Que, conforme el Artículo 34 inciso 10) del citado Estatuto es atribución del Consejo Superior "...Designar y remover a los/las Directores/as de carrera a propuesta del/la Rector/a ...";

Que, por RC-214- 2023-UATACS-SAJI#UNLa se designó al Dr. Diego Pereyra (DNI N° 21.772.113) en el cargo de Director de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa Modalidad Presencial y Semi Presencial;

Que, el Dr. Pereyra ha presentado su renuncia al cargo mencionado a partir del 3° de abril de 2024;

Que, por lo expuesto en la 2ª Reunión del Consejo Superior del 2024, el Sr. Rector en acuerdo con el Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas ha



elevado la propuesta para designar al Prof. Mario Oporto Director de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa Modalidad Presencial y Semi Presencial, a partir del 10 de abril de 2024;

Que los antecedentes profesionales del Prof. Oporto acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 57 del Estatuto;

Que el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2024 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 54 y 34 inc. 10) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación del Dr. Diego Pereyra (DNI N° 21.772.113) al cargo de Director de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa Modalidad Presencial y Semi Presencial, aprobada por RC-214-2023-UATACS-SAJI#UNLa y aceptar la renuncia oportunamente presentada a partir del 3º de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Designar al Prof. Mario Oporto (DNI N°10.627.030) Director de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa Modalidad Presencial y Semi Presencial , a partir del 10 de abril de 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas